

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 000066 -

LITUECHE, 16 ENE 2019 -

LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA
CONSTRUCCION RAMPA PRINCIPAL ESCUELA DE PULIN

DAEM: 031. -
15/01/2019

CONSIDERANDO:

- La necesidad de construir las obras necesarias para otorgar la accesibilidad universal a los alumnos y usuarios de los establecimientos educacionales de nuestra comuna, dando cumplimiento y en estrecha relación al marco legislativo vigente. -
- La resolución exenta N° 1.132 de fecha 04.09.2018, documento totalmente tramitado en la misma fecha, que aprueba modificación de convenio celebrado entre la dirección de educación pública y la ilustre municipalidad de Litueche, en el marco del fondo de apoyo a la educación pública. -
- El oficio ordinario N° 058 de fecha 25.07.2017 del director de la escuela de Pulín, donde se plantea el déficit de accesos universales y medidas de seguridad en la escuela citada. -
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°62 celebrada el día 08 de agosto de 2018, Acuerdo N°117/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modificación de convenio de transferencia F.A.E.P. 2017, entre la dirección de educación pública y la ilustre municipalidad de Litueche, donde se establece que el saldo de \$15.000.000 aproximado será utilizado para la construcción de una rampa en la escuela de Pulín. -
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°71 celebrada el día 21 de noviembre de 2018, Acuerdo N°165/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "**Construcción Rampa Principal – Escuela de Pulín**". -
- Las bases administrativas, especificaciones técnicas y otros antecedentes que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto. -
- El Decreto Alcaldicio N°1472 (29.11.2018) que llama a licitación pública el proyecto "**Construcción Rampa Principal – Escuela de Pulín**". -
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal www.mercadopublico.cl bajo la ID: 5124-40-LE18.
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora (27.12.2018). -
- El Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora (28.12.2018) que propone al Sr. Alcalde la inadmisibilidad de la oferta y del proceso de licitación, según lo establecido en el Art. 40bis del Dcto 250.-
- El Decreto Alcaldicio N°1600 (28.12.2018) que declara inadmisibile la Licitación Pública ID: 5124-40-LE18.-
- La resolución de Acta de Deserción (03.01.2019) emanada por el portal www.mercadopublico.cl. -
- Las modificaciones realizadas a las especificaciones técnicas, itemizado y planimetría del proyecto. -
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°77 celebrada el día 09 de enero de 2019, Acuerdo N°11/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "**Construcción Rampa Principal – Escuela de Pulín**". -
- Las modificaciones incorporadas a las bases administrativas, especificaciones técnicas y otros antecedentes que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto. -

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3068-80I del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento; el decreto N° 1.550 de fecha 06 de diciembre del 2016; lo dispuesto en el art. 66º de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones que me confiere la Ley. Dcto. Alcaldicio N°597 (09.05.2018) que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris. Dcto. Alcaldicio N°1610 (31.12.2018) que aprueba presupuesto municipal, área de Educación.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

Litueche
para todos
000066

DECRETO ALCALDICIO N° _____

LITUECHE, 16 FEB 2019 _____

LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA
CONSTRUCCION RAMPA PRINCIPAL ESCUELA DE PULIN

DAEM: 031. -
15/01/2019

DECRETO:

1. **Llámesse** a licitación pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de servicios de "Construcción Rampa Principal – Escuela de Pulín".-
2. **Apruébese** en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes de la Licitación Pública, para la "Construcción Rampa Principal – Escuela de Pulín" de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Art. 19 del Reglamento de la Ley 19.886.
3. **Nómbrese** como integrantes de la **Comisión Evaluadora** de la citada licitación, a los funcionarios que se indican:
 - Jefe Departamento de Educación
 - Profesional de Apoyo Secplac
 - Encargado de Proyectos DAEM
4. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

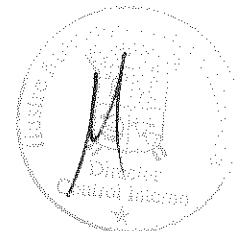

Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

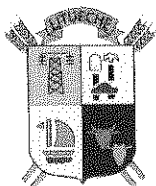

Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PCA/JUA.

Distribución:

- Archivo DAEM (2)
- Archivo Adquisiciones (2)
- Archivo Partes (1)





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



BASES ADMINISTRATIVAS CONSTRUCCION RAMPA PRINCIPAL ESCUELA DE PULIN

ARTÍCULO 1° BASES DE LA PROPUESTA

- 1.1.- Las presentes Bases Administrativas Especiales forman parte integrante del proyecto planteado, las que conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Planos, Detalles, Aclaraciones y demás antecedentes de la obra a ejecutar serán parte componente del Contrato.
- 1.2.- La ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia, considerando entre otros; el convenio de transferencia **"Fondo de Apoyo para la Educación Pública."**, de fecha 03 de agosto de 2017, ratificado mediante Resolución Exenta N°4999 (04.09.2017) Ministerio de Educación, La resolución exenta N° 1.132 (04.09.2018) que aprueba modificación de convenio en el marco del fondo de apoyo a la educación pública, La Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias, El Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones interiores de la Empresa de Servicios Sanitarios de la zona; La ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los Reglamentos internos de la Dirección de Servicios Eléctricos y Combustible, Ley 20.123 de Subcontratación y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, aprobado por la Inspección del Trabajo.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas Antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, fijado por Decreto N° 75 del 02/02/2004.

ARTÍCULO 2° IDENTIFICACIÓN DEL MANDATARIO

- | | | | |
|-------|----------------------|---|------------------------------------|
| 2.1.- | Mandante | : | Ilustre Municipalidad de Litueche. |
| 2.2.- | Rol Único Tributario | : | 69.091.100-0. |
| 2.3.- | Representante Legal | : | Rene Acuña Echeverría |
| 2.4.- | Domicilio Legal | : | Cardenal Caro N° 796 - Litueche |
| 2.5.- | Unidad Técnica | : | Ilustre Municipalidad de Litueche. |

ARTÍCULO 3° IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

- | | | | |
|-------|--------------------------|---|--|
| 3.1.- | Nombre del Proyecto | : | Construcción Rampa Principal
Escuela de Pulín |
| 3.2.- | Fuente de Financiamiento | : | Fondo de Apoyo para la Educación Pública |
| 3.3.- | Presupuesto Disponible | : | \$ 14.368.277.- |

ARTÍCULO 4° REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán participar en la propuesta personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

- 4.1.- Contar con inscripción vigente en registro municipal de contratistas de cualquier municipio del país.
- 4.2.- Contar con iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, con giro afín al rubro de la construcción.
- 4.3.- Al momento de suscribir el Contrato, los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en el registro de proveedores del estado, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ARTÍCULO 5° CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

- 5.1.- **Sistema de Contratación** : Contrato a suma alzada sin reajustes ni intereses, con estados de pago de acuerdo a avance físico de las obras.
- 5.2.- **Sistema de Impuestos** : El contrato estará afecto al 19% IVA.
- 5.3.- **Visita a Terreno Obligatoria** : Se llevará a cabo el día y hora que se establezca en el Portal www.mercadopublico.cl . En dependencias de la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM). Ubicada en Avenida Obispo Larraín #250, Recinto Ex Internado Municipal, Comuna de Litueche.

En caso de Sociedades el Representante deberá presentar Poder Simple donde se individualicen los datos de la empresa representada, si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este se deberá acreditar mediante Poder Simple que lo autorice para su representación. En ambos casos se deberá presentar Rol Único Tributario del oferente. No se aceptará la entrega de ningún tipo de documento, posterior a la fecha y horario antes indicado.

La visita a terreno tiene como objetivo el que los contratistas tomen conocimiento personal de la ubicación y condiciones geográficas de la obra, para su gestión y coordinación posterior, por lo cual no es el medio válido para aclarar dudas de carácter administrativo, técnico y/o económico del proyecto. Para ello se deberá ceñir a las consultas y aclaraciones realizables por medio del portal www.mercadopublico.cl , estableciéndose este como único medio válido para ello.

- 5.4.- **Consultas** : Desde el día de publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.
- 5.5.- **Aclaraciones** : Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl. En la fecha establecida en dicho portal.
- 5.6.- **Entrega de Garantía** : El Instrumento Bancario de Garantía de Seriedad de la Propuesta "A LA VISTA" (físico o electrónico), se entregará en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Ubicado en Calle Cardenal Caro 796, Litueche. En la fecha que se indique en dicho portal.
- 5.7.- **Cierre de Propuestas** : Se procederá cerrar las ofertas recibidas vía www.mercadopublico.cl, 10 días corridos desde la publicación. El plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en día lunes o en un día siguiente a un día inhábil antes de las 15:00hrs. Dicha fecha será establecida en dicho portal.
- 5.8.- **Apertura de Propuestas** : Se procederá abrir ofertas www.mercadopublico.cl, cinco (5) minutos posteriores al cierre de la recepción de las ofertas. Dicha fecha será establecida en dicho portal.

5.9.- **Adjudicación**

Hasta tres (3) días hábiles desde la fecha de apertura de la

- 5.10.- Consultas de Adjudicación : Deberán realizarse vía www.mercadopublico.cl.
Hasta 24 horas posterior a la publicación de la resolución.
- 5.11.- Aclaración de Adjudicación : Se entregaran vía www.mercadopublico.cl.
Hasta 48 horas posterior a la fecha de cierre de consultas de adjudicación.

ARTÍCULO 6° DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

- 6.1. Bases Administrativas Especiales.
- 6.2. Especificaciones Técnicas.
- 6.3. Planos entregados para la propuesta (información digital).
- 6.4. Propuesta Económica detallada por partida y precios unitarios (Formatos entregados en formato digital).
- 6.5. Formato Oferta Económica.
- 6.6. Consultas y Aclaraciones.
- 6.8. Formatos o Documentos Anexos.

ARTÍCULO 7° GARANTÍAS

7.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán presentar un instrumento bancario de garantía **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). La cual deberá incluir una glosa que detalle **PARA GARANTIZAR: Seriedad de la propuesta: Construcción Rampa Principal. Escuela de Pulín. Comuna de Litueche. Por un monto igual o superior de \$ 200.000.-**

Dicho instrumento deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia igual o superior a 60 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas, previa solicitud por escrito de parte de los mismos. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

7.2. FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar un Instrumento Bancario de garantía **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: Construcción Rampa Principal. Escuela de Pulín. Comuna de Litueche.**

Por un monto equivalente al 5% del valor del Contrato. La que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 60 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación (a través del Portal www.mercadopublico.cl), siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por la Unidad Técnica al Mandante, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, por parte de la Comisión Receptora.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras, plazos u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

7.3. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento bancario de Garantía **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser PARA GARANTIZAR: Buena Ejecución de la Obra: Construcción Rampa Principal. Escuela de Pulín. Comuna de Litueche.

El cual deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT Nº 69.091.100-0, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a 15 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará dentro de los 12 meses).

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, de lo contrario se hará efectivo el cobro del instrumento en Garantía.

Si la Obra presenta problemas durante su periodo de garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. El Contratista deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de 20 días corridos, fecha que comienza a partir al día siguiente de la notificación. En caso de no cumplir con esta indicación se hará efectivo de manera inmediata el cobro del instrumento bancario de garantía de buena ejecución de las Obras.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

7.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN, SIN DEDUCIBLE

El contratista deberá asegurar la ejecución de los trabajos a realizar contra todo riesgo, mediante la contratación de una Póliza de seguro de Responsabilidad Civil sin deducible (o con deducible, pero acompañada de una carta notarial en que se exprese claramente que el contratista se hace cargo del deducible), hasta completar el monto total del proyecto, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Esta póliza deberá ser presentada dentro de los siguientes 15 días corridos desde la firma del contrato y estar vigente durante todo el plazo de ejecución de las obras más 60 días adicionales. Si por políticas propias de la compañía aseguradora, dicho trámite conlleva un plazo mayor, se deberá presentar comprobante de realización del trámite, emitido por la compañía aseguradora.

7.5. COBRO

Se efectuará el cobro de los instrumentos bancarios de garantía anteriormente mencionadas según como sigue:

7.5.1.- Seriedad de la Propuesta : Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al desistir el mismo oferente de la oferta presentada, al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para la firma del contrato y por la no presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la fecha estipula, así como también al incumplir el punto 4.3.- de las presentes bases.

7.5.2.- Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

7.5.3.- Buena Ejecución de las Obras : Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con del plazo establecido para subsanar las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista por medio de mediante carta certificada y/o Correo Electrónico.

ARTÍCULO 8° PRESENTACIÓN Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

8.1.- PRESENTACION

La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto, será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

Sólo se aceptarán consultas a través del portal www.mercadopublico.cl en los plazos allí establecidos. Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de generar la licitación.

8.2.- FORO INVERSO

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

8.3.- APERTURA

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N°1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N°2	:	DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARCHIVO N°3	:	PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional. **(Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema).**

8.3.1- En el Archivo N°1 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", se incluirá:

a) Formato N°1, Identificación del oferente.

En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá adjuntar fotocopia del RUT de la empresa, copias autorizadas legalmente de su Escritura de Constitución y Certificado de Vigencia en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión. En caso de ser persona natural deberá adjuntar fotocopia del RUT del oferente.

b) Unión Temporal de Proveedores, en el caso si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entra las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o apoderado común con poderes suficientes. Para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por Escritura Pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una Sociedad. Se exigirá la Inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el Contrato, de cada proveedor de dicha Unión Temporal.

Al momento de la presentación de las Ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo Contrato que

- c) **Formato N° 2, Declaración Jurada Simple** de aceptar y conocer las presentes Bases Administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
- d) **Fotocopia del Instrumento Bancario de Seriedad de la Oferta**, con la fecha de ingreso en Oficina de Partes (fecha, timbre y firma de Funcionario recepcionista) de la Municipalidad de Litueche, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.1 de las presentes bases. Se deberá ingresar previamente Documento Original a Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche. Según lo establecido en el punto 5.7. De las presentes bases.
- e) **Formato N° 3; Declaración Jurada Simple** de no Parentesco.
- f) **Certificado del S.I.I o Iniciación de actividades del proponente** con giro afín al rubro de la construcción.
- g) **Certificado de inscripción en registro municipal de contratistas** de cualquier municipio del país.
- h) **Aclaraciones firmadas por el oferente**, si las hubiere. (Debe ser presentado por todos los oferentes, indistintamente si ha realizado o no consultas, ya que estas pasan a formar parte integrante de las presentes bases administrativas.)

8.3.2- En el Archivo N°2 **“DOCUMENTOS TÉCNICOS”**, se incluirá:

- i) **Certificado de Visita a Terreno** emitida por la unidad Técnica.
- j) **Fotocopia Certificado de título Original legalizado “notarialmente” del profesional responsable de las Obras** (Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor).

El Profesional Responsable de las Obras deberá presentar disponibilidad horaria para asistir a la obra todos los días hábiles de la semana; las visitas serán coordinadas previamente con el Inspector Técnico de Obra.

En la ejecución de la obra se evaluará su capacidad de gestión y soluciones constructivas que aporten a una mejor calidad de la obra de lo contrario la Inspección Técnica de Obra, le solicitará a la Empresa el cambio de Profesional y esta deberá acatar dicha solicitud.

- k) **Curriculum Vitae** del profesional responsable de las obras.
- l) **Formato N°4, Declaración Jurada Simple** del Profesional responsable de las Obras.
- m) **Certificados de Experiencia en obras de edificación en el área educación Pública**, extendidos por los Mandantes (Representante Legal, Jefe de Servicio Regional, Director de Obras Municipal Secretario Municipal o encargado de obras municipales nombrado por decreto Alcaldicio), con el detalle de las obras ejecutadas, montos y superficies (m2) construidos. Si los documentos presentados no exhiben algunos de estos atributos, no serán considerados para evaluación, todo esto a juicio de la comisión evaluadora.

Como experiencia en obras de edificación se definen: construcción de escuelas y colegios, pabellones de aulas, baños, cocinas y camarines, jardines infantiles, centros culturales, multicanchas, gimnasios, u obras afines y ampliaciones de las mismas, no se tomara en cuenta la experiencia en mejoramientos y reparaciones de los anteriores mencionados, ni construcción de aceras, pavimentos, casetas sanitarias, viviendas sociales, plantas de tratamiento de aguas servidas y obras de saneamiento sanitario. Quedando todo ello a interpretación de la comisión evaluadora.

- n) **Formato N° 5. Análisis de Precios Unitarios**, de todas las partidas adjuntas, para todas las unidades solicitadas. Cada ítem o partida deberá contener un detalle de materiales y fletes, equipos, subcontratos, mano de obra de acuerdo a Formato adjunto. no se aceptará ninguna modificación a las partidas estipuladas en Itemizado y especificaciones técnicas, cualquier cambio y/o inconsistencia aritmética dejará automáticamente fuera de bases al oferente.

- o) **Formato N° 6. Medidas de Gestión, Control de Calidad y Seguridad.** Elaborado y Patrocinado por el profesional responsable de las obras, en el cual se deberá incluir la programación propuesta para su

8.3.3- En el Archivo N°3 "PROPUESTA ECONÓMICA", se incluirá:

p) **Formato N°7.** Valor total de la oferta y plazo de ejecución de las obras.

q) **Formato N°8.** Presupuesto Itemizado Oficial.

La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a fondo, solicitados en los puntos N°8.3.1, 8.3.2 y 8.3.3 de las presentes Bases Administrativas, podrá dar lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.

Oferta Económica (Total General de la Oferta). El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, coincidirá exactamente con el Precio a suma alzada ofrecida.

La oferta subida a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberá ser expresada en valores netos, es decir sin IVA.

8.4.- ADJUDICACION, ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA

8.4.1.- La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el Secretario de Planificación Comunal y compuesta por el Jefe Departamento de Educación Municipal y Encargado de Proyectos DAEM, todos estos designados según Decreto Alcaldicio, en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones; quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para un mejor resolver del Mandatario.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo, el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

8.4.2.- La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica 100 Pts. Mejor Oferta Económica $\text{Puntaje} = ((\text{Precio Mínimo Ofertado}) / (\text{Precio Oferta}) \times 100)$	60%
Plazo de Entrega Entre 30 a 34 días de ejecución (100 Pts.) Entre 35 a 40 días de ejecución (50 Pts.) Entre 41 a 45 días de ejecución (0 Pts.)	10%
Experiencia de los oferentes Sobre 751 mts2 construidos (100 Pts.) Entre 501 y 750 mts2 construidos (50 Pts.) Entre 251 y 500 mts2 construidos (25 Pts.) Menos de 250 mts2 construidos (0 Pts.) Metros cuadrados construidos en obras de edificación educacional pública, definidos por la comisión evaluadora según certificados de experiencia presentados por el oferente.	10%
Cumplimiento de los requisitos formales Sin necesidad de recurrir a foro inverso (100 Pts.) Necesario recurrir a foro inverso en una ocasión (50 Pts.)	

Comportamiento Contractual		
100 Pts.	Buen Comportamiento Contractual	
0 Pts.	Mal Comportamiento Contractual	
Definido según la información aportada por el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado Idoneidad del Proveedor		10%

Puntaje Mínimo de Adjudicación 80%

8.4.3.- En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Menor Oferta Económica, Menor Plazo de ejecución y Buen Comportamiento Contractual con el Municipio de Litueche y si el empate persiste se definirá por el Curriculum del Profesional Residente (adjuntando certificados de Recepción Definitiva de Obras, por parte de las respectivas DOM).

8.4.4.- El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Alcalde quien, a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición.

Aprobada la proposición de adjudicación por el Alcalde, se procederá al dictamen del Decreto Alcaldicio de adjudicación, con el cual se notificará al oferente favorecido, adicionalmente la adjudicación será comunicada vía portal www.mercadopublico.cl a través de la resolución del acta de adjudicación.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 5 días hábiles seguidos, transcurrido dicho plazo el contratista podrá desistirse de su oferta.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar o indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de las Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá ser presentada dentro del término de 3 días hábiles contados desde la fecha de Notificación de Adjudicación de la propuesta. De no materializarse los actos administrativos antes señalados (firma de contrato y depósitos de garantías) por causas imputables al oferente, la Ilustre Municipalidad de Litueche procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, mediante el decreto Alcaldicio respectivo para posteriormente hacer efectivo el cobro de las garantías correspondientes.

Si el primer calificado desistiese de su oferta se hará efectivo el cobro del instrumento bancario en garantía de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al calificado en el 2° lugar, de acuerdo al proceso de evaluación. Por tanto, en el caso que se haga efectiva la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, o su correspondiente cobro según sea el caso, se llamará a una nueva licitación en el caso de haber sólo un oferente.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles corridos a contar de la notificación de adjudicación de la propuesta para firmar contrato, el cual deberá entregar a tiempo toda la documentación necesaria para poder formalizar dicho acto administrativo tales como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, entre otros documentos requerido por el Mandante. Si el contrato no se suscribe dentro de los 5 días hábiles siguiente a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

8.4.5.- No se consideran partidas Adicionales

ARTÍCULO 9° CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO

9.1.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando cuatro copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista.

Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos.
- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica.
- Modalidad de Suma Alzada.
- En pesos.
- No reajutable.
- Las obras objeto del contrato deberán ser ejecutadas por un profesional contratista o una empresa contratista según Art. 3º de las presentes Bases Administrativas.
- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Deberá hacer referencia concreta a las bases administrativas que regulan el proceso de licitación, así como también las consultas y aclaraciones realizadas en el mismo proceso, deberá contener al valor de la oferta, presupuesto detallado por partida y fuente de financiamiento, plazo de ejecución, especificaciones técnicas, planos de arquitectura, cálculo de instalaciones y otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica y que complementen el proceso de adquisición.

Contando con todos los parámetros señalados, el contrato será visado mediante la aprobación del H. consejo municipal, en la sesión ordinaria más próxima a llevarse a cabo según la fecha de adjudicación, posteriormente a ello se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles una vez realizada la notificación de adjudicación de la propuesta. (Contados desde el día siguiente al envío de la orden de compra al proveedor a través del Portal Mercado Público).

9.2.- CONDICIONES DEL CONTRATO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con un instrumento bancario **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Esta garantía será extendida a favor del Ilustre Municipalidad de Litueche RUT Nº 69.091.100-0, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato expresado en pesos y deberá ser entregada a la Unidad Técnica en el momento de la suscripción del contrato. Al momento de la Recepción Provisoria, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de un instrumento bancario **"A LA VISTA"** (según lo estipulado en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente a al 5% del contrato, y con una vigencia igual o superior a 15 meses una vez realizada la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará una vez cumplido los 12 meses).

El contrato y el acta de entrega de terreno se realizarán de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, quedando en ella consignada la fecha que se deberá dar inicio de las obras, la cual será al día siguiente del acta de entrega de terreno. Se deberá aprovechar la oportunidad para coordinar una reunión de carácter técnico y administrativo

organización para el inicio y desarrollo de las obras; por lo cual en dicha reunión se deberá contar con la presencia del profesional responsable de las obras.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

9.3.- DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION

Por tratarse de una licitación en la cual uno de los criterios de evaluación es el plazo de entrega, no se considera la posibilidad de aumento en el plazo de ejecución, por lo cual se alude a la seriedad en las propuestas de dicho criterio por parte de los oferentes, ya que en caso contrario se deberá asumir la sanción administrativa y multas que este incumplimiento conlleve.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho **Fortuito o de Fuerza Mayor**, no atribuibles al contratista, dicha situación será informada al Mandante quien resolverá en coordinación con la unidad técnica.

9.4.- MULTAS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

9.4.1.- Por atrasos administrativos.

- a) Si el contratista no presenta la póliza de seguro extendido como mínimo 60 días el plazo de ejecución de la obra, con cobertura a todo riesgo, dentro de los siguientes 15 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago.
- b) Si el contratista no presenta la tramitación necesaria para la obtención de las resoluciones o certificados de las especialidades, según corresponda, dentro de los siguientes 15 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago.
- c) Si el contratista no presenta la tramitación necesaria para la obtención del permiso de edificación dentro de los siguientes 15 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago.

El monto total de multas por el presente concepto no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

9.4.2.- Por atrasos en obras

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final. La multa total no podrá exceder del 20% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

9.4.3.- Sin profesional a cargo

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, equivalente al 0,2 % del valor de la obra, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

Entiéndase por lo demás que no deberá existir dualidad de **información (Profesional Propuesto en Licitación = Profesional A Cargo en la ejecución de la Obra)**, si no es manifiesto lo contrario.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

9.4.4.- Por no utilizar elementos de protección personal

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a 0,5 U.F. diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica, constate que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

9.4.5.- Por incumplimiento de instrucciones de la inspección técnica

Se aplicará una multa de 2 U.F. por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

9.5.- ESTADOS DE PAGO

Para el presente proyecto se considera la presentación de más de un Estado de Pago, los cuales serán tramitados de la siguiente manera:

9.5.1.- Primer Estado de Pago. Para la cancelación del primer estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Póliza de seguro extendido como mínimo 60 días el plazo de ejecución de la obra, con cobertura a todo riesgo.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, extendido por la inspección del trabajo.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la inspección del trabajo.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo MOP.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Copia de las carillas firmadas y foliadas del correspondiente libro de obras.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

9.5.1.- Estado de Pago Final. Para la cancelación del último estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Expediente final en soporte papel y digital de toda la documentación elaborada para el proyecto, considera planimetría final, memoria de cálculo, entre otros. (si corresponde)
- Resolución Sanitaria y Certificado de Explotación de sistema de alcantarillado particular, aprobado por la autoridad sanitaria competente. (si corresponde)
- Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior TE1, aprobado por la superintendencia de electricidad y combustibles. (si corresponde)
- Permiso de edificación, aprobado por la respectiva Dirección de obras comunal. (si corresponde)
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, extendido por la inspección del trabajo.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la inspección del trabajo.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo MOP.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Copia de las carillas firmadas y foliadas del correspondiente libro de obras.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 10° OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.- VISITAS DE MONITOREO

La I.T.O. deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones. El contratista o la ITO podrán solicitar, a dicha persona, antes de autorizar su ingreso a la obra, la credencial que los acredita como tales.

10.2.- DOCUMENTOS FILMICOS Y GRAFICOS

10.3.- COORDINACION CON PROPIETARIOS

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el quehacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

10.4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Serán las establecidas en el Formato N°6, Medidas de Gestión, Control de Calidad y Seguridad, definidas por el profesional del área patrocinante de acuerdo a la normativa vigente en el cual se deberá incluir la programación propuesta para su asistencia técnica en el lugar de en las obras, según lo establecido en el Art. 8.3.2. Letra p) de las presentes Bases Administrativas.

10.5.- LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.

ARTÍCULO 11° TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista, sin previo aviso, coordinación con la I.T.O. ni justificación técnica o administrativa, no diere cumplimiento a la cantidad de días ofertados o no iniciare los trabajos contratados en 10 días corridos hábiles, desde la fecha consignada en el acta de entrega a terreno.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena afflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades. Salvo las modificaciones debidamente fundamentadas y en mutua coordinación con la Unidad Técnica.

ARTÍCULO 12° TÉRMINO DE LAS OBRAS

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obra y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

ARTÍCULO 13° RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminadas las faenas constructivas, la empresa contratista deberá solicitar por escrito la Recepción Provisoria de Obras y posteriormente la Recepción Definitiva de Obras, según como se indica a continuación:

13.1.- RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción provisoria es el Acto Administrativo mediante el cual la Comisión Revisora, designada para tal efecto, se constituye al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato. (La obra deberá estar terminada).

El nombramiento administrativo de la comisión (Decreto Alcaldicio) deberá realizarse dentro de los siguientes 3 días hábiles de la presentación de la solicitud por escrito de parte del contratista. Teniendo esta comisión un plazo máximo adicional de 2 días hábiles posteriores al nombramiento para llevar a cabo la constitución física en el terreno de las obras.

Una vez verificado por la Comisión, el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayos de materiales, según corresponda, procederá realizar la recepción provisoria, levantando la correspondiente Acta de recepción Provisoria, dicha acta será un antecedente a presentar para la cancelación del Estado de Pago Final y el cambio de la Garantía correspondiente.

Si la Comisión de Recepción Provisoria, determina que los trabajos no están totalmente terminados (OBSERVACIONES MENORES), respecto a los antecedentes técnicos del Contrato procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo equivalente al 15% del plazo total de ejecución de las obras, contado en días corridos para subsanar dichas observaciones

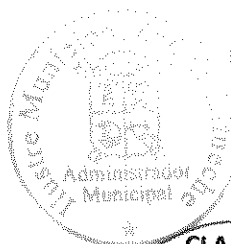
Terminado este plazo, se constituirá nuevamente para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción conforme lo señalado en el articulado anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Comisión Revisora. Si, por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, la Comisión levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras, informando al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá con aplicación de multa por atraso.

13.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 12 meses y previa solicitud por escrito del contratista. Si dentro del periodo del 12° mes, no solicita la Recepción Definitiva de Obra, el Mandante procederá hacer efectivo el cobro de la respectiva Garantía. Aceptada la Recepción Definitiva sin observaciones, y la Recepción Municipal, se procederá a la devolución de la Garantía correspondiente por la Correcta Ejecución de la Obra.

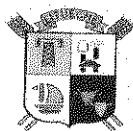
ARTÍCULO 14° LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra.



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSTRUCCION RAMPA PRINCIPAL ESCUELA DE PULIN

PROYECTO DE ARQUITECTURA

UBICACIÓN	: Camino publico Pulín s/n
COMUNA	: Litueche
REGIÓN	: Del Libertador General Bernardo O'Higgins
SOSTENEDOR	: Ilustre Municipalidad de Litueche

I.- MEMORIA EXPLICATIVA

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a las obras de remodelación de la rampa de acceso en el recorrido principal al interior de la escuela básica de la localidad de Pulín en la comuna de Litueche.

El proyecto consiste en la ejecución de la demolición del recorrido existente ya que no es realmente funcional a los requerimientos de desplazamiento en el área de patio y además por no cumplir con la normativa de accesibilidad universal vigente, contemplando el proyecto la construcción de muros de contención, plataformas y rampas de circulación adecuadas a la normativa actualmente vigente y considerando todas las intervenciones necesarias en índole de seguridad para quienes transitan por el lugar; llámese barandas, recorrido y huella pododáctil y sus terminaciones.

Complementariamente el proyecto abarca la solución a la problemática de evacuación de aguas lluvias que presenta el establecimiento en este sector, configurando tanto trazados subterráneos entubados como también una canaleta de hormigón y rejilla metálica.

El proyecto fue elaborado en concordancia con la normativa de educación existente al respecto en nuestro país, por lo tanto todos los recintos, espacios y materialidades son requerimientos normativos para el funcionamiento idóneo de las prácticas educativas a que se abocara el recinto.

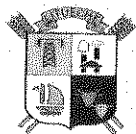
Además se contemplan todas las obras complementarias y anexas requeridas para el óptimo funcionamiento y puesta en marcha del proyecto.

II.- REFERENCIAS

Las presentes Especificaciones Técnicas son complementarias a los Planos e Itemizado del Proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto apego con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el Proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- * Ley General de Urbanismo y Construcción.
- * Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- * Decreto Supremo 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, art. 21 Derecho al Saber.
- * Ley 20.123 de Subcontratación.
- * Ley 16.744 Sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- * Ordenanzas municipales que correspondan a escala local.
- * Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes Especificaciones Técnicas o a las indicaciones consignadas en los Planos, las siguientes normas:

- * Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el Proyecto.
- * Normativas de la Subsecretaría de Electricidad y Combustibles, Atingentes a las Instalaciones Proyectadas.
- * Código del Trabajo.

Además, por tratarse de un proyecto alusivo de manera específica al área de educación e inclusión social, se deberán contemplar en todo el desarrollo de proyectos complementarios y sus obras, las normativas de:

- * D.F.L. 2 N° Ley General Educación.
- * Ley 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad
- * Decreto N° 50 L.G.U.yC., de la arquitectura; condiciones de habitabilidad y accesibilidad universal. Y sus DDU aclaratorias.
- * Decreto N° 47 Local Escolar.
- * Decreto N° 315 Reglamento L.G.E. Reconocimiento Oficial.
- * Decreto N° 548 Planta Física Establecimientos Educacionales.
- * Ley N° 20.845 Ley de Inclusión Escolar.

III.- CONCORDANCIAS

Cualquier duda por deficiencia de algún Plano o Especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.) y quedar consignada en el libro de obras oficial del proyecto.

IV.- GENERALIDADES

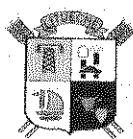
Las obras a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del Proyecto que se entrega, incluyendo todas las partidas especificadas o antecedentes gráficos de la obra, canalización e instalaciones de todo tipo con los equipos especificados incorporados. Cada Especialidad tiene su propia complejidad y antecedentes que deben prevalecer y se complementará con las citas y partidas que aquí se detalla. **La empresa Constructora, signataria del Contrato será la única responsable ante el mandante, y por lo tanto el único interlocutor.** Para este efecto todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos serán de su responsabilidad. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el Contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos constructivos y obra de mano como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. Debiendo cumplir con los estándares exigidos y con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto sólo se aceptará trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones ya señaladas.

Las obras en referencia, se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con el arte de la buena construcción, los Reglamentos de las Empresas, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), Ordenanzas Locales, Normas CH- INN, las presentes Especificaciones y con los planos de Arquitectura e Ingeniería, que la Empresa deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de materiales como de la mano de obra y de la ejecución.

Previo a la iniciación del trabajo, será requisito indispensable el reconocimiento del terreno de la obra con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su comprensión.

Los proyectos de especialidades, tal como los estructurales deberán ser supervisados por el especialista correspondiente, coordinado con la unidad Técnica.

Será de responsabilidad del Contratista cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

V. - MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencia, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta al Sostenedor, quien resolverá al respecto.

VI. - SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE MATERIALES Y/O PARTIDAS

La descripción de todos los productos y materiales que se implementaran en la Obra, están descritos en las presentes EE.TT. de Arquitectura y en las de Especialidades y/o en los Planos.

En general, no se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra. Respecto a la sustitución de materiales o productos se seguirá el procedimiento descrito anteriormente. La situación de los proveedores de no tener la capacidad de distribución ni la existencia del material en bodega, la empresa podrá proponer una solución viable en cuanto al sistema constructivo y la materialidad que lo componen.

Todo cambio de partida debe estar correctamente justificado, una vez visada la justificación por la Unidad Técnica, se procede a Decretar dicho cambio y esta debe ser a costo \$ 0.-a través de un análisis de precios.

VII. - PROYECTOS DE INSTALACIONES Y URBANIZACIONES

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la elaboración de los proyectos definitivos de las instalaciones que consulte la obra.

Los Proyectos definitivos se harán sobre la base de los Planos, Especificaciones y/o documentos relativos a estas materias que se entregan y que tienen el carácter de antecedentes informativos, a los cuales el Contratista debe incorporar todas las correcciones que exijan los respectivos servicios para su aprobación.

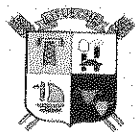
Toda alteración a los antecedentes informativos deberá hacerse previa aprobación de la I.T.O. y, en todo caso, tendrán como objeto mejorar o complementar las soluciones técnicas.

Cualquier mayor costo de la obra, resultante de los proyectos definitivos será de cargo del Contratista.

Los pagos a los servicios correspondientes relativos a las instalaciones y urbanizaciones de la obra se incluyen en el ítem gastos generales de parte de responsabilidad del contratista.

El Contratista deberá entregar todas las instalaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes. Además, el contratista, al término de la obra y al solicitar Recepción a la I.T.O., deberá entregar la siguiente documentación en triplicado:

- Certificado de Recepción Municipal.
- Planos aprobado y certificados de instalaciones de los organismos correspondientes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

VIII.- PLOMOS Y NIVELES

Se tendrá especial cuidado en los plomos, líneas y niveles de estos elementos, para que queden perfectamente verticales u horizontales y alineados.

IX.- NORMAS

Las faenas especificadas en esta Sección será ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, a las Ordenanzas Municipales, a la Reglamentación de la Dirección de Obras Sanitarias vigentes para las instalaciones de alcantarillado y agua potable, a la Reglamentación General de Servicios Eléctricos, Gas y Telecomunicaciones, y a las Normas Chilenas adoptadas al respecto, a la Ley de Subcontratación, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Código del Trabajo, entre otros.

X.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de la obra estará a cargo de la municipalidad, quien designara la "Inspección Técnica de la Obra", cargo ejecutado por el arquitecto proyectista o en su defecto por algún profesional del rubro designado en conjunto con el municipio y todas las instrucciones impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

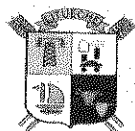
En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras, se deberá presentar presupuestos de ellas con indicación de la variación de plazo, si la hubiere o, dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo. Se deberá esperar la ratificación por los propietarios antes de su ejecución. Todas las instrucciones se darán por escrito, dejando esta constancia en el **Libro de la Obra**, de **cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y lo deberá mantener en el recinto de la Obra**. El Constructor o quien designe el Propietario deberá implementar las "Medidas de Gestión y Control de la calidad según Art. 1.2.9 y 5.8.3 del OGUC.

El Libro de Obras debe detallar en su página de inicio, lo siguiente;

- Proyecto
- Ubicación
- Mandante
- Empresa Contratista
- Unidad Técnica
- Tipo de Licitación
- Presupuesto Disponible
- Oferta Económica
- Fecha Inicio de Obra
- Fecha Término de Obra
- Inspector Técnico de Obra
- Profesional a Cargo de la Obra

XI.- TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

Será obligación del Contratista o empresa Constructora, realizar todas las gestiones necesarias para obtener los permisos municipales del Proyecto, cuya solicitud de aprobación del Permiso pertinente se deberá ingresar a la Dirección de Obras de la Municipalidad Litueche durante el proceso de construcción. El profesional de la empresa contratista gestionará la aprobación de toda la documentación que conforma el Proyecto e incluirá a su costo las eventuales correcciones o planos nuevos que pudieran ser exigidos para la aprobación. Se cobrará los derechos municipales según tabla artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

XII.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la Construcción incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes Especificaciones Técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes Técnicos de la Propuesta.

El lenguaje para entenderse entre las partes (Contratista y Unidad Técnica), será sólo de cuatro tipos:

- 1.- Planos de Arquitectura, detalles Constructivos y Especialidades.
- 2.- Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Especialidades.
- 3.- Comunicación Escrita. (correo electrónico, mensajes de texto, carta certificada)
- 4.- Libro de Obras autocopiativo y foliado.

Las comunicaciones escritas se enviarán fechadas y deberán tener copia indicando su recibo conforme por el destinatario o alguien de su empresa en representación.

Los Planos de Arquitectura, Planos de Estructura, Planos de Instalaciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan, entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los Planos y omitida en las Especificaciones, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a Suma Alzada.

Las cotas de los planos de Arquitectura, priman por sobre el dibujo, y los planos de detalles sobre los planos generales.

Los Planos de Estructura, Planos de Instalaciones, etc. Deben complementar el Proyecto de Arquitectura.

Las Especificaciones Técnicas, no priman sobre los planos de detalles, pero los complementa.

XIII.- CERTIFICADO DE CALIDAD Y/O ENSAYES DE MATERIALES

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales y en los casos calificados que sugieren según se indica en la presente Especificación Técnica, el Contratista deberá obtener de organismos e Instituciones reconocidas por el Estado, los Certificados de Calidad y Ensayes que requiere la Inspección Técnica ante dudas de una calidad de Obra.

Los costos que ello implique serán de cuenta del Contratista.

1.- INSTALACIONES PROVISORIAS

1.1.- Obras Provisionales y Empalmes Provisorios

El Contratista ejecutará la presentación y obtendrá oportunamente los permisos y empalmes provisorios para las redes de las instalaciones que demande la ejecución de la obra. Será de su cargo, los derechos, aportes previos, la ejecución de tales redes (agua potable, electricidad) e instalaciones sanitarias respectivas, la operación y gastos de consumo y el retiro de estos al terminar la obra. Para la construcción de servicios higiénicos provisorios se atenderá a las normas sanitarias respectivas. En el caso de la energía eléctrica se ejecutará los tendidos provisorios según norma y reglamento eléctrico, con los empalmes y tableros necesarios y teniendo en cuenta la seguridad de su operación. En caso de utilizar los servicios higiénicos y empalme existente en el lugar o que sean arrendados, al final del periodo de ejecución de las obras, se deberá entregar un certificado de recepción conforme y no deuda emitido por parte de los propietarios del inmueble.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

El Contratista deberá considerar la ejecución de un recinto para oficina o bodega para el personal de terreno, materiales e I.T.O. para este último se dispondrá de un mínimo de 9 m² con puerta y candado con sus llaves en poder del funcionario encargado, pudiendo ser este algún recinto habilitado dentro del establecimiento y cedido voluntariamente por la dirección del mismo.

Se dispondrá en terreno de los recintos de trabajo del personal (cobertizos) y de almacenamiento (bodegas) que la obra requiera. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V° B° del I.T.O.

1.2.- Cierres Perimetrales Provisorios

Se ejecutarán en todo el contorno de la obra, aislando la faena de los sitios colindantes y de los edificios que se mantienen en funcionamiento, de manera de evitar la mutua interferencia y el cruce entre usuarios y trabajadores.

Estos cerramientos deberán ser firmes y resguardar en todo momento la seguridad e integridad física de las personas. Se ejecutarán en materiales adecuados a estos fines, los cuales deberán ser consultados al arquitecto proyectista o profesional a cargo de la obra. Su especificación será de responsabilidad del Contratista. La altura de este cierre no debe ser inferior a los 2,00 mts.

Se propone su implementación según trazado propuesto considerando una puerta de acceso principal a las obras. En caso de que las obras tengan una duración que exceda el periodo de vacaciones de verano, se deberán instalar los cercos provisorios necesarios para resguardar la seguridad de los niños y la privacidad en el desarrollo de las faenas.

1.3.- Letrero de Obra

Por tratarse de intervenciones de infraestructura financiadas con recursos de F.A.E.P. 2018, en el lugar más visible del complejo, se deberá instalar un letrero indicativo según las siguientes instrucciones:

Monto de las Iniciativas en las que colocar "letreros de Obras": Igual o superior a 5 millones:

Dimensiones mínimas del letrero: 3 metros de largo por 2 de alto.

Materialidad: Lienzo de PVC de buena calidad u otro material similar.

Emplazamiento: Lugar del EE en donde toda la comunidad educativa pueda verlo con facilidad.

Estructura soportante: De material que asegure la seguridad, resistencia y estabilidad, considerando factores tales como seguridad contra incendio, resistencia al viento, resistencia de la estructura de los elementos soportantes y sus fundaciones, entre otros.

Seguridad del Letrero: Se debe indicar que cualquier situación de seguridad referida al "Letrero de Obras" es de total responsabilidad de la empresa y en nada del mandante, ni a título directo ni subsidiario.

Permanencia del letrero: Desde el momento de "entrega de terreno" hasta la recepción definitiva de Obras por parte del mandante.

Fotografía del letrero: Puede ocuparse una fotografía representativa del EE en donde se hace la intervención (por ejemplo, frontis o patios), con las siguientes características técnicas: Tomada con una cámara de al menos 8 megapíxeles, con un tamaño promedio de 4200 x 2800 píxeles y con una calidad de 300 DPI. En caso que aparezcan alumnos o funcionarios del EE debe considerarse la respectiva autorización de uso de imagen.

Al momento de realizar el acta de entrega de terreno, la unidad técnica hará entrega de todos los archivos digitales editables necesarios para su reproducción.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

2.- OBRAS PREVIAS

2.1.- Trabajos Preliminares

2.1.1.- Trazados, Niveles y Replanteo

Se realizara acorde a lo señalado en la planimetría del proyecto, el Contratista ejecutará el trazado, considerando las correspondientes cotas de dimensiones, puntos de referencias y niveles. El trazado se efectuará a tiza sobre el terreno debidamente limpio y nivelado y será recibido conforme por la Inspección Técnica. Se ejecutará el replanteo mediante un tablestacado perimetral a la obra, sobre el cual se trazará los ejes principales indicados en el Plano.

Siempre será de responsabilidad del Contratista la verificación de los niveles y su correlación con el terreno natural.

2.2.- Desarmes y Demoliciones

2.2.1.- Demolición Hormigones y albañilerías en muros, rampas y radieres

Se considera la ejecución de la demolición de los elementos a reposicionar, así también de los elementos que serán necesaria su remoción para realizar la construcción de las obras definitivas que implica el proyecto. Todas las demoliciones se deberán llevar a cabo cuidando el estado de conservación en que se dejarán las estructuras que no serán motivo de intervención; en caso de estropear otros elementos en el proceso de ejecución, el contratista deberá reponer a su coste los elementos dañados, además se deberá mantener las áreas a demoler húmedas para evitar la liberación de polvo en suspensión.

Así es como se propone la realización de demolición de toda el área indicada en la planimetría del proyecto, considerando específicamente la rampa de hormigón existente junto con todos los elementos adicionales y que podrían interferir en la ejecución del proyecto. Siendo necesaria la extracción de veredas, escalas y gradas señaladas en la planta de intervenciones. El proceso de demolición se podrá realizar por medio de la metodología que el contratista estime conveniente, pero en caso de existir elementos que puedan arriesgar estabilidad de construcciones vecinas deberá realizarse las demoliciones a mano

Se contempla además la demolición del antepecho de albañilería del muro posterior del comedor, esta demolición será posterior al retiro de las ventanas existentes y se ejecutará con la finalidad de realizar como una de las primeras intervenciones, la construcción del acceso provisorio durante la ejecución de las obras al recinto del comedor.

Se debe contemplar el posterior retiro de todo el escombros producido por la faena anterior mencionada, quedando el área de intervención perfectamente despejada para la realización de los trabajos siguientes. El retiro de estos escombros se deberá llevar a un lugar autorizado por los entes correspondientes, no pudiendo acumular provisoriamente en el mismo recinto o establecimiento una cantidad superior a 6mts³ de escombros.

2.2.2.- Construcción recorrido de acceso provisorio a comedor

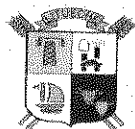
Eliminada

2.2.3.- Construcción tabiquería y puerta provisorio comedor

Eliminada

2.2.4.- Retiro y traslado de escombros

Eliminada



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

3.- **OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN**

3.1.- **Construcción Rampa Principal**

3.1.1.- **Moldajes y encofrados**

Deberán cumplir con los requisitos generales indicados en la NCh 170 1985 y NCh 430 a R86 capítulo 6. Se consulta encofrados de tablero terciado tipo moldaje $e=15\text{mm}$ y bastidor de madera $2 \times 3"$ o metálicos.

No se aceptarán grietas, aberturas de moldajes, ni diferencias de espesores de los elementos hormigonados. Se debe aplicar lechada desmoldante en cada utilización del moldaje.

El retiro del moldaje deberá efectuarse una vez que el hormigón está suficientemente endurecido. Se recomienda como mínimo los siguientes plazos para descimbrar:

Se recomienda mantener la humedad de los moldajes y las superficies expuestas durante 7 días, regándolas con abundante agua.

No se aceptarán grietas, nidos, aberturas de moldajes, ni diferencias de espesores de los elementos hormigonados.

3.1.2.- **Muros de contención – Hormigón armado**

Los muros de contención, plataformas de nivel y muretes de contención de las rampas propuestas se ejecutarán con hormigón armado H-25, se ejecutarán según planimetría del proyecto y especificaciones técnicas del fabricante.

El mezclado del hormigón se realizará con betonera mecánica y su dosificación deberá garantizar su óptima resistencia. Para certificar la calidad de los hormigones, se consulta ensayos. El hormigón se compactará mediante vibradores mecánicos de inmersión eliminando las ocurrencias de nidos. Posterior a la colocación del hormigón, se procederá al curado del mismo mediante riego abundante.

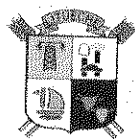
Deben dejarse instalados previamente al hormigonado todos los elementos insertos tales como ductos eléctricos, de calefacción, de instalaciones sanitarias, etc., para evitar demoliciones posteriores. Debe cuidarse el buen curado del hormigón, manteniendo los paramentos mojados durante dos semanas tras el desmoldado. Igual tratamiento deberá darse a las losas y radieres, salvo las de hormigón visto, a las que se aplicará una membrana de curado con pulverizado de ANTISOL u otro producto similar especial para este uso. En caso que resulten defectos en la hormigonadura, no se harán reparaciones o parches sin previa consulta al I.T.O. Se consultan ensayos de resistencia hechos en probetas obtenidas cada 50 m^3 , por laboratorios autorizados. Las juntas de hormigonadura deberán ser aprobadas por el I.T.O. Se consulta la colocación, según especificaciones del fabricante, de aditivo impermeabilizante tipo SIKA 1, o similar, en aquellos elementos estructurales de hormigón que queden en contacto con el terreno sin otras protecciones impermeabilizantes, tales como sobrecimientos, vigas de amarra, bases de pilares, etc. y en todos los muros de contención.

3.1.3.- **Refuerzos de Hormigón – Malla ACMA C-139**

Para los muros de contención, plataformas de nivel y muretes de contención de las rampas propuestas se consulta la implementación DE refuerzos de acero estriado compuesto por una doble malla electro soldada tipo Acma C139. Se exigirán enfierraduras limpias, libres de grasas o

Elemento	Cemento Tipo Portland
Cimientos	3 días
Pilares y columnas	8 días
Muros estructurales	15 días
Vigas y cadenas	21 días
Losas	28 días

corrosión que impidan una adecuada adherencia con el hormigón. Alternativamente se podrá implementar una doble malla horizontal Fe12 y vertical de Fe10 a 20cm "como mínimo". Previo a la colocación del hormigón de todas las vigas fundaciones de muros y radieres, se colocará una capa de polietileno de 0.2mm de espesor, con



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

Para el armado de las mallas se deben colocar fierros rectos en ambos sentidos, espaciados 15 a 20 cms entre sí, estos fierros se amarran en todos sus cruces. Se debe incorporar separadores o distancias dobles entre cada malla y entre la malla y el moldaje. Entre las enfierraduras o entre la malla se podrá hacer huecos o perforaciones de cualquier tamaño si se toman las medidas adecuadas para absorber los esfuerzos producidos. En el caso de conflictos con instalaciones de redes y otras especialidades será materia de análisis por parte de la ITO para su aprobación. A partir del día siguiente de efectuado el vaciado del hormigón, se deberá curar los hormigones regándolos con abundante agua durante una semana, tres veces al día, esto para evitar el agrietamiento de la losa.

3.1.4.- Relleno Estabilizado compactado

Los rellenos serán contruidos en capas superpuestas que se colocarán sucesivamente en espesores no mayores a 20cm. No se colocará una nueva capa mientras la anterior no se haya compactado satisfactoriamente. Cada capa a compactar deberá tener suficiente humedad, lo más cercana posible a la humedad óptima. Los equipos de compactación serán rodillos y placas vibradoras. Deberán tener el peso y la frecuencia de vibración adecuada para producir la compactación requerida.

No deberá usarse equipos de compactación que produzcan presiones excesivas que puedan dañarlas estructuras adyacentes, cuando se realicen trabajos de compactación cerca de ellas. No podrá iniciarse el compactado en áreas confinadas por estructuras de hormigón que no hayan tenido el tiempo suficiente de fraguado. En todo caso, el Contratista deberá solicitar la aprobación de la ITO antes de iniciar los trabajos de compactación en los diferentes sectores del proyecto. En caso de que la ITO lo autorice se podrá utilizar el terreno natural del sector, como relleno, el que se colocará por capas de espesor no mayor a 20cm y compactarse hasta lograr un 95% de la Densidad Máxima Compactada Seca (D.M.C.S.).

En el caso de que a criterio de la ITO se observe que el sello de fundación, no presenta características adecuadas para recibir la fundación, se deberá profundizar la excavación, previa autorización y conformidad de la ITO, hasta que esta última lo indique, para proceder después a rellenar hasta alcanzar las cotas de sello indicadas en los planos. Sin desmedro de lo anterior, cualquier sobre excavación por debajo de las cotas especificadas que no cuente con la autorización escrita de la ITO, deberá ser rellenado con hormigón pobre grado H-5.

La última capa de relleno será ejecutada en gravilla partida grado ½" debiendo esta tener un espesor mínimo entre 8 a 10cms, otorgando el nivel de piso óptimo para la instalación de los refuerzos de hormigón de piso y el vaciado del hormigón considerando el espesor planteado para ello.

3.1.5.- Film de Polietileno

Una vez estabilizada y compactada la base de gravilla, se propone la provisión e instalación de una lámina plástica de polietileno color negro y 200 micrones la cual deberá subir por los bordes a lo menos hasta cubrir el espesor del radier a recibir y en caso de ser traslapada entre si, se deberá sobreponer a lo menos 20cms entre capas. Se deberá tener especial cuidado y atención en no romper esta lamina en la ejecución de las faenas posteriores, como lo son la instalación de armaduras de hormigón y el vaciado del hormigón.

3.1.6.- Refuerzos de Hormigón – Malla ACMA C-92

Para los radieres, losas y plataformas de nivel de las rampas propuestas se consulta la implementación de refuerzos de acero estriado compuesto por una malla simple electro soldada tipo Acma C 92. Se exigirán enfierraduras limpias, libres de grasas o corrosión que impidan una adecuada adherencia con el hormigón. Alternativamente se podrá implementar una malla simple de Fe8 a 10cm "como mínimo". Previo a la colocación del hormigón se colocará una capa de polietileno de 200 micrones de espesor, con traslapos entre juntas no inferiores a 20cm.

Para el armado de las mallas se deben colocar fierros rectos en ambos sentidos, no se permitirán fierros estirados a golpes, espaciados 15 a 20 cms entre sí.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

3.1.7.- Planos Inclinados - Rampas

Según se indica en planimetría, se considera la ejecución de rampas de recorrido y descansos de ancho mínimo 1,5mts para permitir radio de giro de una silla de ruedas, dichas rampas y descansos deberán cumplir con los requerimientos establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, además de las características técnicas que a continuación se mencionan. El Hormigón a utilizar en la ejecución de la Rampa será de Grado H-25, se contempla refuerzos de hormigón en malla electro soldada tipo Acma simple y fierros empotrados en el terreno natural de diámetro mínimo 12mm.

El hormigón a utilizar será grado H-20 y se asentará mediante vibradores mecánicos de inmersión eliminando las ocurrencias de nidos. Posterior a la colocación del hormigón, se procederá al curado del mismo mediante riego abundante.

El radier de la rampa tendrá un espesor mínimo de 10 Cms y una pendiente máxima de 12% en su sentido longitudinal, debiendo considerar además una pendiente de 1.5% en su sentido transversal, contemplando además un zurco o canal que recopile las aguas lluvias que puedan caer y escurrir en la superficie de las rampas. La terminación con el terreno natural debe tener Angulo 0°. Esta partida deberá incorporar aditivo hidrófugo tipo Sika o similar de idéntica calidad técnica certificada, en la dosificación que indique el fabricante para este caso.

Se deberá considerar en esta partida la incorporación de los elementos de terminación y seguridad, como son el pavimento de baldosas podo táctil, considerando dimensiones, tipo y nivel de terminación de acuerdo a los distintos tipos de pavimentos existentes y a instalar posteriormente.

3.1.8.- Pisos Horizontales – Radier Veredas

Se ejecutarán de acuerdo a planimetría del proyecto, la resistencia solicitada será H-20 con un espesor mínimo de 10 cms. Antes de hormigonar se deberá chequear los niveles de la cama de ripio y la nivelación con las rampas y niveles preexistentes. Su compactación se debe realizar con vibrador de inmersión o cercha. Su terminación se realizará con "platachado" hasta dejar la superficie uniforme y nivelada, favoreciendo la conducción lateral de las aguas lluvias hacia el sector más favorable de escurrimiento, contando con ello con una inclinación lateral máxima de 1,5%.

Se considera un espesor parejo de 10cm, este radier deberá ser instalado en el terreno natural compactado al 80%, sobre una cama de estabilizado. Posterior a ello, deberá instalarse polietileno de 0.2mm de espesor. Salvo indicación explícita contraria, todos los radieres llevarán malla de retracción del tipo ACMA C-92.

Se deberá incorporar al agua de amasado, aditivo hidrófugo tipo Sika o similar idéntica calidad técnica certificada, en la dosificación que indique el fabricante para este caso. Se deberá considerar el tipo y nivel de terminación de acuerdo a los distintos tipos de pavimentos a instalar posteriormente.

3.2.- Elementos de Seguridad

3.2.1.- Barandas Metálicas

Para la ejecución de las barandas de las rampas, se deberá fabricar e instalar de acuerdo a los siguientes parámetros; deberán ser de perfil tubular sección redonda, según detalle adjunto, estos serán de Ø2"x 2mm para pasamanos continuos. Esta deberá prolongarse en 0,2mts en la entrada y salida de la Rampa.

Para los soportes, se consulta perfil redondo liso de 1 ¼ para los pasamanos continuos, electro soldados a los perfiles 50x50x2mm. Los cordones de soldadura de todas las uniones serán continuos y su espesor no bajara de 3 mm (soldadura de filete). Las superficies destinadas a ser soldadas estarán libres de óxido suelto, escoria, barniz, etc.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

Los perfiles verticales de la estructura de barandas y pasamanos, serán fijados a los muretes, soleras y vigas mediante anclaje a piso tipo flange (Pletina más Espárragos Fº12) es por esto, que es necesario instalar el sistema de anclaje antes del hormigonado.

El acero para planchas y perfiles será de calidad A37- 24ES. El acero para pernos de anclaje y barras de arrostramiento será calidad A42-23. Las soldaduras se realizarán con declaración de Impacto Ambiental electrodo E

3.2.2.- Pasamanos Metálicos.

Para la ejecución de los pasamanos de las rampas, se deberá fabricar e instalar de acuerdo a las indicaciones en planimetría, estas deberán ser de perfil tubular sección redonda de Ø2"x 2mm para pasamanos continuos. Esta deberá prolongarse en 0,2mts en la entrada y salida de la Rampa.

Para los soportes, se consulta perfil redondo liso de 1 ¼ para los pasamanos continuos, electro soldados a los perfiles 50x50x2mm. Los cordones de soldadura de todas las uniones serán continuos y su espesor no bajara de 3 mm (soldadura de filete). Las superficies destinadas a ser soldadas estarán libres de óxido suelto, escoria, herrumbre, grasa, pintura, y otras materias extrañas.

3.2.3.- Huella Podotáctil.

Eliminada

3.3.- Obras Complementarias

3.3.1.- Reposición Cerámicos Defectuosos

Se propone la provisión e instalación de las palmetas de revestimiento cerámico que se encuentran quebradas, rotas, despegadas e inexistentes en el área del escenario principal. Estas deberán ser de color, textura y dimensiones similares a las existentes, teniendo en claro que existe la gran probabilidad que no se encuentren las mismas partidas en el mercado.

Para la instalación, se deberá retirar toda la palmeta defectuosa aludida, siendo removido el fragüe y el pegamento para ser instalada la palmeta nueva respetando el nivel del piso colindante.

3.3.2.- Tierra de Hojas en Jardinera

Eliminada

3.3.3.- Semilla Pasto Trébol

Eliminada

3.3.4.- Especie Arbórea – Acer Japonico

Eliminada

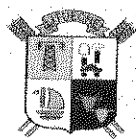
3.4.- Terminaciones.

3.4.1.- Aplicación Anticorrosivo en Elementos Metálicos

En todos los elementos metálicos previos a la aplicación de la pintura definitiva se aplicará 02 manos de anticorrosivo estructural color Gris Verdoso. Su aplicación deberá asegurar una cobertura del 100% en todos los elementos metálicos, incluyendo fijaciones.

3.4.2.- Aplicación Esmalte Sintético en Elementos Metálicos

En todos los elementos metálicos se aplicará 02 manos de esmalte Sintético Color Amarillo o Anaranjado. Su aplicación deberá asegurar una cobertura del 100% en todos los elementos metálicos, incluyendo fijaciones.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

3.5.- Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias

3.5.1.- Excavación Manual

Para implementar el sistema de evacuación de aguas lluvias, se procederá a realizar las excavaciones de las canaletas, zanjas y tuberías que compondrán el trazado del sistema, estas por sus dimensiones se ejecutarán por medios manuales o menos invasivos, asimismo deberán eliminarse a mano todo volumen de suelo que a juicio del ITO se estime removido bajo el sello de la fundación indicado en los planos.

Las dimensiones de las excavaciones deberán ceñirse a lo descrito en los planos de arquitectura y especialidades. Deberán mantenerse limpias y secas. En caso de filtraciones o que se sobrepasen napas de aguas subterráneas se utilizarán sistemas que aseguren un agotamiento permanente. Aquellas para las redes de instalaciones, se ejecutarán en estricto acuerdo a planos respectivos y a las instrucciones anteriormente indicadas.

El contratista dispondrá y construirá, en caso de ser necesario, los taludes u otra forma de protección necesarias para asegurar la estabilidad de las excavaciones. Los lados de las excavaciones deberán quedar verticales y de no ser perturbado se terminará el fondo en forma horizontal compactado a máquina y sin alterar la constitución natural del terreno.

De existir desniveles en las excavaciones estos se conformarán en forma de peldaño. En caso de encontrarse el estrato de apoyo a una profundidad mayor, se deberá profundizar la excavación, penetrando al menos 30cms del estrato indicado.

3.5.2.- Extensión Tubería PVC Ø110mm en Bajada de Aguas Lluvias.

Para lograr la correcta conducción de las aguas lluvias ya canalizadas por medio de las canaletas y bajadas de aguas lluvias existentes en el establecimiento, se propone la prolongación de estas bajadas en tuberías de igual diámetro y materialidad a las preexistentes, conduciendo estas las aguas recolectadas hacia las cámaras de inspección y decantadora N°1, proyectada en el área de jardinera. Se deberán implementar todos los accesorios de fijación y sellos de estanqueidad, a fin de evitar posibles filtraciones sobre todo en las superficies de las rampas y recorridos.

3.5.3.- Cámara de Inspección, Decantadora y Cambio Dirección - Evacuación de Aguas Lluvias

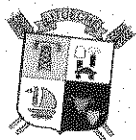
Se proyecta la construcción de 03 cámaras decantadoras para las aguas lluvias, las cuales a su vez complementariamente cumplirán con la función de cámaras de inspección y de cambio de dirección, las cuales consistirán en cámaras abiertas con foso para retención de los elementos sólidos que pudieran ingresar al flujo de las aguas lluvias, especialmente tierra o elementos sólidos.

Estas cámaras se comprenden en albañilería de ladrillo tipo fiscal estucado en sus caras interiores y dispuesta sobre radier o fondo de foso de 10cms de espesor. Sus proporciones serán determinadas según planimetría, no pudiendo ser menores a 50x50cms de ancho.

3.5.4.- Tubería Colector de Aguas Lluvias - PVC Ø180mm

Con la finalidad de realizar la conducción de las aguas lluvias encauzadas hacia la cámara de inspección, la cual a su vez realiza la extracción de ellas del terreno, se propone la instalación de tuberías de PVC presión o en su defecto de HDPE con un diámetro no menor a 180mm, ubicado según trazado y pendientes establecidas en los planos de arquitectura.

La inclusión en el sistema de estas tuberías deberá considerar todas las obras necesarias para su implementación, considerando excavaciones, demoliciones y rellenos entre algunas de las que sean necesarias.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

3.5.5.- Canaleta de Evacuación de Aguas Lluvias en Hormigón Armado

Según ubicación en planos de arquitectura se propone la implementación de canaletas de evacuación de aguas lluvia a nivel de uso peatonal, es decir, drenaje de las aguas lluvia que se acumulan en las áreas de tránsito peatonal expuestas al aire libre.

Estas se proponen en base a elementos fabricados in situ de materialidad Hormigón H-20, de dimensiones mínimas de canal interior 30x30cms, con una pendiente de escurrimiento del 3%

3.5.6.- Refuerzos de Hormigón - Malla Acma C-92

Para el fondo de canaleta y costados de la misma, se consulta la implementación de refuerzos de acero estriado compuesto por una malla simple electro soldada tipo Acma C 92. Se exigirán enfierraduras limpias, libres de grasas o corrosión que impidan una adecuada adherencia con el hormigón. Alternativamente se podrá implementar una malla simple de Fe8 a 10cm "como mínimo". Previo a la colocación del hormigón se colocará una capa de polietileno de 200 micrones de espesor, con traslapes entre juntas no inferiores a 20cm.

Para el armado de las mallas se deben colocar fierros rectos en ambos sentidos, no se permitirán fierros estirados a golpes, espaciados 15 a 20 cms entre sí, estos fierros se amarran en todos sus cruces. Se debe incorporar separadores o distancias entre cada malla y entre la malla y el moldaje.

3.5.7.- Rejilla Metálica para Canaleta de Evacuación de Aguas Lluvias

La canaleta de evacuación de aguas lluvias, deberán incluir una rejilla de acero galvanizado o pintado para la protección y seguridad de los peatones que transiten sobre ella. Se colorarán los elementos necesarios hasta cubrir la longitud total del tramo aludido. Estas canaletas deberán ser instaladas siguiendo las instrucciones del mandante y respetando cuidadosamente las pendientes y direcciones entregadas según proyecto de arquitectura.

4.- ASEO Y ENTREGA

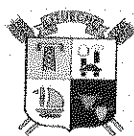
4.1.- Limpieza General del Terreno

Al finalizar las obras constructivas se procederá al retiro instalaciones provisionarias y limpieza de terreno, este ítem es de gran importancia, ya que el Contratista deberá mantener el lugar de trabajo en permanente aseo, sin acopio de escombros ni restos de materiales. Así también cuidará de las superficies de suelos y muros en pasillos y accesos a transitar para el retiro de escombros. Los elementos temporales como cierros provisionarios entre otros, quedaran a disposición del mandante y el contratista deberá transportarlos al lugar de acopio indicado por el I.T.O.

Todos los escombros producidos en las faenas de desarme, demolición y excedentes de materiales producidos en el proceso de construcción, deberán ser retirados del recinto y se deberán disponer en un lugar autorizado por los entes correspondientes. Todos los acopios de material, sin excepción se realizarán en el lugar permitidos para ello al interior del predio de la construcción y en ningún caso se hará uso de algún Bien Nacional de uso público sin contar con los respectivos permisos.

El excedente de las demoliciones y despejes deberá ser retirado en camiones cubiertos fuera del recinto a botaderos autorizados sin permitirse el aprovechar parte de estos escombros en rellenos que demande la construcción.

Todos los retiros deberán ser cuidando el estado de conservación en que se dejarán las estructuras que no serán motivo de intervención; en caso de estropear otros elementos en el proceso de ejecución, el contratista deberá reponer a su costo los elementos afectados.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

XIV.- NOTAS IMPORTANTES

XIV.I.- Discrepancias en el Proyecto

En caso de discrepancias entre las distintas piezas del Proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla técnica constructiva.

XIV.II.- Uso de Productos Nacionales

Los señores Contratistas deberán tener presente que a igualdad de precios y calidad, se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.

Se deja claro, que Las marcas de Fábrica mencionados en las siguientes Especificaciones Técnicas son "tipo", solo se mencionan para tener la referencia de la calidad, en el que esta debe ser igual o superior, siempre enfocado a la mejor ejecución de la obra.

XIV.III. - Fotografías de la Obra

Se exigirá como antecedentes necesario para la recepción de la obra, la entrega por parte del Contratista de un set de 24 fotografías en colores de 13x18 cm., que capten diversas etapas del desarrollo de la ejecución de la obra. Estas podrán ser en formato digital.

XIV.IV.- Presupuesto Detallado

Será obligación de los Contratistas proponentes entregar el presupuesto conforme a documento entregado por la Unidad, presupuesto detallado, unidades de medida que se entrega, incluyendo además, aquellos ítems que el Contratista estima deben ser incluidos en la Licitación. Se hace presente que todos los ítems deben estar incorporados dentro de la Licitación y/o monto máximo asignado al Contrato.

XIV.V.- Precaución en el Transporte de Materiales

Los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 75/87, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que en el Art. 2°, establece lo siguiente: "Los vehículos que transportan desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos, de forma que ello no ocurra por causa alguna".

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso etc. Deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuados, u otro sistema, que impida sus dispersión al aire.

Por otra parte, con el objeto de evitar en lo posible la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que produzcan movimientos de tierra en la obra.

Se debe tener presente instrucciones establecidas por la Municipalidad de Litueche para el tema anteriormente señalado.

Julio Urrutia Aliaga
Arquitecto
Encargado de Proyectos DAEM

Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal
"Por Orden del Alcalde"



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

XIV.- NOTAS IMPORTANTES

XIV.I.- Discrepancias en el Proyecto

En caso de discrepancias entre las distintas piezas del Proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla técnica constructiva.

XIV.II.- Uso de Productos Nacionales

Los señores Contratistas deberán tener presente que a igualdad de precios y calidad, se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.

Se deja claro, que Las marcas de Fábrica mencionados en las siguientes Especificaciones Técnicas son "tipo", solo se mencionan para tener la referencia de la calidad, en el que esta debe ser igual o superior, siempre enfocado a la mejor ejecución de la obra.

XIV.III. - Fotografías de la Obra

Se exigirá como antecedentes necesario para la recepción de la obra, la entrega por parte del Contratista de un set de 24 fotografías en colores de 13x18 cm., que capten diversas etapas del desarrollo de la ejecución de la obra. Estas podrán ser en formato digital.

XIV.IV.- Presupuesto Detallado

Será obligación de los Contratistas proponentes entregar el presupuesto conforme a documento entregado por la Unidad, presupuesto detallado, unidades de medida que se entrega, incluyendo además, aquellos ítems que el Contratista estima deben ser incluidos en la Licitación. Se hace presente que todos los ítems deben estar incorporados dentro de la Licitación y/o monto máximo asignado al Contrato.

XIV.V.- Precaución en el Transporte de Materiales

Los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 75/87, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que en el Art. 2°, establece lo siguiente: "Los vehículos que transportan desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos, de forma que ello no ocurra por causa alguna".

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso etc. Deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuados, u otro sistema, que impida sus dispersión al aire.

Por otra parte, con el objeto de evitar en lo posible la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que produzcan movimientos de tierra en la obra.

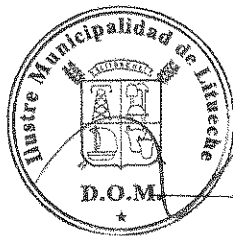
Se debe tener presente instrucciones establecidas por la Municipalidad de Litueche para el tema anteriormente señalado.

Unidad de Proyectos DAEM
Litueche



Willy Urrutia Aliaga
Arquitecto
Encargado de Proyectos DAEM

Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal
"Por Orden del Alcalde"



Genaro Soto Barreda